

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00-00878-00 verbal de MANUFACTURAS MM S.A.S. contra KUANSALUD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y FREDY ARNOLDO KUAN CASAS

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa que por conducto de apoderado formula **MANUFACTURAS MM S.A.S.** en contra de **KUANSALUD S.A..S EN LIQUIDACIÓN** y de **FREDY ANROLDO KUAN CASAS**.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **menor** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado MAURICIO MORENO PRIETO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.982.270, portador de la tarjeta profesional No. 163.154 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 152 Hoy 20 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ